Nota DNC N° 8994/2022

Asunción, 29 de agosto de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	404199 – Exp. 313871
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	LCO N° 03/22 "Adquisición de productos Farmacéuticos, materiales médico -quirúrgico y de laboratorio para personas; y medicamentos veterinarios - Ad referéndum"
Entidad	Comando de la Fuerza Aérea Uoc 4 / Ministerio de Defensa Nacional
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. En concordancia a los establecido en el Art. 43 de la Res. DNCP N° 5695/19 y teniendo en cuenta que en la Adenda N°1 se amplía el 20% de todos los ítems adjudicados según el contrato original 2022 y considerando las órdenes de compras remitidas de fecha 01/06/2022 y recibida en fecha 13/06/2022, se puede corroborar que la obligación ha sido cumplida en su totalidad con los ítems a ser ampliados a excepción de los ítems 43, 53, 54 y 55.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: smorales